



Política de Imparcialidad AENOR

La alta dirección de AENOR, a través de esta política con la aprobación del presente documento, declara que conoce los requisitos de imparcialidad que las distintas Normas establecen y que dispone de la autoridad necesaria para responsabilizarse de su cumplimiento en toda la organización.

AENOR ha identificado, analizado y documentado las posibles fuentes de conflicto de interés que puedan surgir a través de sus actividades para asegurar la objetividad en todas sus actuaciones. El análisis se realiza periódicamente con objeto de identificar y estudiar las posibles situaciones cambiantes. Dicha identificación involucra los Organismos Relacionados (empresas, asociaciones...) con los que AENOR tiene relación a través de la alta dirección, del personal, los recursos compartidos, la situación financiera o la propia actividad complementaria y diaria. AENOR ha identificado, analizado, evaluado, tratado, seguido y documentado los riesgos relacionados con los conflictos de interés que surgen de la prestación de los servicios de certificación.

Este análisis es revisado periódicamente por el comité para la Imparcialidad de AENOR y actualizado, cuando procede. Además, este análisis incluye todas las actividades realizadas por AENOR como entidad legal.

Al ser la certificación, actividad encuadrada dentro del sector Servicios, el papel de las personas es básico y su incidencia en la imparcialidad resulta clave. Ante ello, se han adoptado las cautelas necesarias, reflejadas en los correspondientes documentos, para garantizar la ausencia de incompatibilidades que puedan vulnerar la imparcialidad de los actos personales. A ello se une un riguroso proceso de calificación del equipo de certificación y el diseño de su formación continua.

Miguel Eduardo Montesino Hernández

Director General

AENOR-MEXICO, S.A. DE C.V.